

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 199

Viernes 5 de septiembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Medina de Ríoseco (Valladolid) y Toro (Zamora) (por Morales de Toro), por el «Noroeste Zamorano, S. A.», vecino de Zamora, Avenida de José Antonio, 5 y 7, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho reglamento y de el de la coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefa-

tura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Medina de Ríoseco, Villabrágima, Tordehumos, Villagarcía de Campos, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villavellid, Tiedra, Mota del Marqués, Villalbarba, Casarola de Arión, Pedrosa del Rey y el Sindicato Provincial de Transportes, a los concesionarios de servicios de la misma clase que a los que se mencionan, por tener sus puntos de contacto con el peticionario y que son: Eustasio Abellán Carnero, Martín Alonso Otero, Fabriciano Caballero e I. García.

Valladolid, 19 de agosto de 1952. — El ingeniero jefe, P. A., Emilio López.

2.618—1.326

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Eloy Díez Aguado, vecino de Tarriego (Palencia), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de agua de 3,00 litros por segundo derivados del río Pisuerga, en término municipal de Tarriego (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — La obra de toma se reduce a una tubería que pone en comunicación

el río con un pozo, próximo a éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 3 C. V. La tubería de elevación termina en un depósito de sección circular de 10,00 metros de diámetro del que parte la tubería para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras, y que se hallándose expuesto el proyecto a esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de mayo de 1952. — El ingeniero director adjunto, P. A., Juan B. Varela.

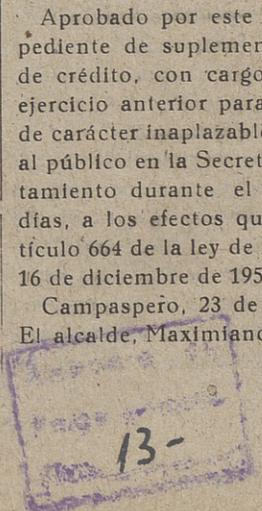
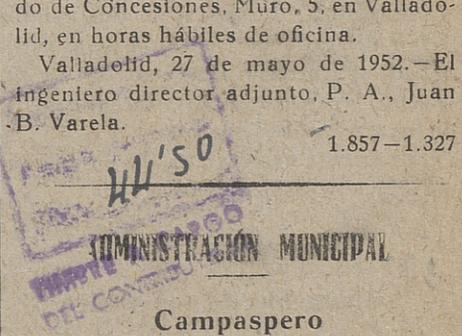
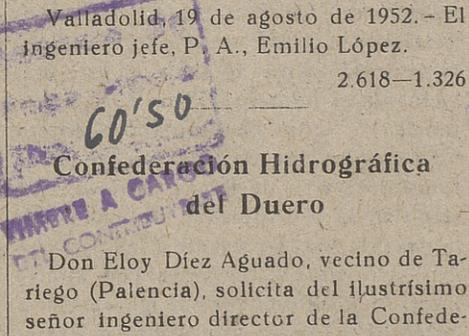
1.857—1.327

#### Campaspero

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior para satisfacer gastos de carácter inaplazable, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos que establece el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Campaspero, 23 de agosto de 1952. — El alcalde, Maximiano Martín.

2.646—1.328



**Carpio**

Prorrogadas todas las ordenanzas fiscales del año actual para el próximo ejercicio de 1953, y aprobadas las nuevas sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales y sobre perros, para dicho ejercicio, quedan expuestas al público, en esta Secretaría, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Carpio, 27 de agosto de 1952.—El alcalde, E. Rodríguez.

2.688—1.329

**Comunidad de villa y tierra de Iscar**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, el expediente de habilitación de crédito para pago de diferencias de sueldos a funcionarios de esta Comunidad.

Isicar, 20 de agosto de 1952.—El alcalde-presidente, (ilegible).

2.653—1.330

**Santovenia de Pisuerga**

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el ejercicio de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Santovenia de Pisuerga, 22 de agosto de 1952.—El alcalde, G. Vázquez.

2.628—1.331

**Valdenebro de los Valles**

La ordenanza de arbitrios con fines no fiscales sobre perros, formada por el Ayuntamiento, está expuesta al público, en esta Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local, el expediente de suplemento de crédito, para satisfacer a los funcionarios el aumento de sueldo y pagas extraordinarias que determina el nuevo Reglamento de 30 de

mayo último, y otros gastos de carácter inaplazable.

Valdenebro de los Valles, 15 de agosto de 1952.—El alcalde, Mariano Vaquero.

2.683—1.332

**Vega de Ruiponce**

La Corporación que tengo el honor de presidir en sesión correspondiente al día 24 del actual, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, según establece el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 694 de dicho texto legal, se halla el expediente de modificaciones y ordenanzas fiscales, expuesto al público por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Vega de Ruiponce, 25 de agosto de 1952.—El alcalde-presidente, Aristides Alonso.

2.648—1.333

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha, recaída en expediente de dominio que se sigue en este Juzgado con el número 153 de 1952, a instancia de don Maximiliano Cantero Gutiérrez, vecino de esta capital, sobre inmatriculación de fincas rústicas en el Registro de la Propiedad de este partido; se cita por la presente a los titulares de los predios colindantes con dichas fincas, cuyos domicilios se ignoran, don Serafín Hernández, don Argimiro Parrado, don Alejandro y don Vidal Parrado, doña Teonila Vázquez Placer, don Jerónimo Villaba, don Arco Conde y doña María S...ez, para que dentro del término de quince días puedan comparecer en el Juzgado a alegar lo que a su derecho les convenga, revintiéndoles que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que se refieren en derecho.

Dado en Valladolid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.702—1.334

**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 286 de 1952, sobre intereses generales, ha acordado que se cite por medio de la presente a Emilio Iglesias Escudero y Emilio Jiménez Gabarrés, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.517

**VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 304 de 1952, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juana Ortega Vázquez, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, sino comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.518

Imprenta de la Diputación provincial

32'50